



BOLETIN OFICIAL

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Nº 30.941

Jueves 6 de julio de 2006

IMPUESTOS

Ley 26.112

Modificación del artículo 7º de la Ley de Impuesto al Valor Agregado, texto ordenado en 1997 y sus modificaciones.

Sancionada: 14 de Junio de 2006

Promulgada de Hecho: 5 de Julio de 2006

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc. sancionan con fuerza de Ley:

ARTICULO 1º — Sustitúyese el primer párrafo del punto 1 del inciso h) del primer párrafo del artículo 7º de la Ley de Impuesto al Valor Agregado, texto ordenado en 1997 y sus modificaciones, por el siguiente:

Las realizadas por el Estado nacional, las provincias, las municipalidades y el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y por instituciones pertenecientes a los mismos o integrados por dos o más de ellos, excluidos las entidades y organismos a que se refiere el artículo 1º de la Ley Nº 22.016, entendiéndose comprendidos en la presente exención a los fideicomisos financieros constituidos en los términos de la Ley Nº 24.441, creados por los artículos 3º y 9º de la Ley Nº 25.300.

ARTICULO 2º — Las disposiciones previstas por el artículo anterior, surtirán efecto:

a) En el caso del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, desde la fecha en que dicha

jurisdicción fue creada en sustitución de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires;

b) En el caso de los fideicomisos financieros creados por los artículos 3º y 9º de la Ley Nº 25.300, desde la fecha de su constitución, excepto cuando se trate de prestaciones realizadas por los mismos con anterioridad a la fecha de publicación de la presente ley en el Boletín Oficial aplicando un criterio distinto al dispuesto por ella, en las que habiéndose trasladado el impuesto no se acreditare su restitución, en cuyo caso tendrán efecto para los hechos imposables que se perfeccionen a partir de dicha publicación.

ARTICULO 3º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.
DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONGRESO ARGENTINO, EN BUENOS AIRES, A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL SEIS.

— REGISTRADA BAJO EL Nº 26.112 —

ALBERTO BALESTRINI. — JOSE J. B. PAMPURO. — Enrique Hidalgo. — Juan Estrada.